



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
Girardot (Cundinamarca), dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso : Cancelación de Patrimonio de Familia
Ejecutante : Clara Ines Gutierrez Velasquez
Radicación : 201900420
Sustanciación : 163

Transcurrido en silencio el término otorgado al Ministerio Público y frente al Defensor de Familia adscrito a este Despacho, se pronunció indicando que se puede seguir con el respectivo trámite se ha de continuar con el trámite procesal previsto para esta clase de procesos, de conformidad con el numeral segundo del artículo 579 del CGP, se decretan como pruebas las siguientes:

DECRETO DE PRUEBAS

Parte Demandante:

1. Documental: téngase en su valor legal y apréciase en su oportunidad debida, las pruebas aportadas dentro del proceso por la demandante (fl. 4 al 58).
2. Declaratoria de Parte de la señora CLARA INES GUTIERREZ VELASQUEZ, el cual se llevará en la audiencia señalada.
3. Se decretan los testimonios de los señores ALEJO MENDOZA VARGAS, JUAN ENRIQUE JARAMILLO TOVAR, YURLI ANDREA MAYORGA PEDREROS, quienes se escucharán en audiencia, previo que la parte demandante allegue los respectivos correos electrónicos de cada uno.
4. Como quiera que la asistente social del Juzgado presente la visita social ordena en auto admisorio de la demanda, corrase traslado de la misma por el término legal de tres (3) días, para los fines legales.

Continuando con la actuación procesal, para llevar a cabo audiencia de Trámite y Juzgamiento, se señala **el día de 27 de agosto del año que avanza a las 9 a.m.** indicándose que la audiencia se realizará de manera virtual a través del aplicativo MS Teams, en atención al direccionamiento del Consejo Superior de la Judicatura, al establecer restricción para la atención presencial.

Por secretaría realícese el respectivo agendamiento, remítase a través del correo electrónico institucional el link de acceso a la audiencia virtual, a los correos electrónicos de las partes y sus apoderados, así como el protocolo para la realización de la misma.

Notifíquese,

La Juez,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DIANA GICELA REYES CASTRO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO GIRARDOT-CUNDINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b1a74bfa26dd95a64c095e27c52c0fd18d5e318b24a0ce739cc6717b8bbea11

Documento generado en 16/07/2020 11:41:40 AM